INFORMACIÓN ADICIONAL A LA MEMORIA

Relación de Estados e Informes que carecen de información:

D.5) Inversiones destinadas al uso general

D.8) Inversiones gestionadas.

D.10) Existencias

D.15.1.A, B, y C) Gestión de recursos administrados por cuenta de otros entes.

D.15.2, 3 y 4) Devolución de ingresos, Obligaciones derivadas y Cuentas corrientes en efectivo.

D.16.3.B) Operaciones no Presupuestarias, de los pagos pendientes.

D.17.B.1) Estado de Transferencias de Capital Concedidas.

D.19.1.A4) Información Presupuestaria, Acreedores por operaciones pendientes.

MEMORIA

Organismo Autónomo Instituto de la Juventud

Ejercicio 2007

D. 1 Organización y actividad.—El Organismo Autónomo Instituto de la Juventud fue creado por Real Decreto 1119/1977, de 20 de mayo. Su régimen jurídico actual, económico-financiero y de contratación se contemplan en el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, que aprueba su Estatuto, adscribiéndose al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de la Juventud desarrolla las siguientes funciones:

- a) El desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud.
- b) El fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional.

c) El análisis y la investigación de la realidad juvenil.

- d) La promoción de la participación del Consejo de la Juventud de España y de los jóvenes en general en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud del Gobierno.
- e) El fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud.
- f) La prestación de cualesquiera otros servicios adecuados para el cumplimiento de sus fines específicos.

La principal fuente de financiación del Organismo lo constituyen las transferencias que recibe de la Administración General del Estado. Los ingresos que percibe a través de la venta de publicaciones y los precios por la prestación de servicios en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) son de escasa cuantía y por ende no relevantes.

tud (CEULAJ) son de escasa cuantía y por ende no relevantes.

El Instituto de la Juventud en tanto que Organismo del Estado esta exento del Impuesto de Sociedades, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido en todas sus operaciones que derivan de prestación de servicios en materia de juventud, según acuerdo de concesión de exención de la AEAT de fecha 15 de enero de 1987.

La estructura organizativa del Organismo, aprobada por el mencionado Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, está constituida por una Dirección General de la que dependen dos Subdirecciones Generales (Secretaría General y Subdirección General de Cooperación Interior y Exterior), una División de Programas y un Adjunto a la Dirección General.

Los principales responsables del Organismo son los siguientes:

Directora General: Leire Iglesias Santiago.

Secretario General: Francisco Fernández Díez.

Sub. Gral. de Cooper. Interior y Exterior: Pilar Bonilla Manzano.

Directora de la División de Programas: Isabel Vives Duarte.

Adjunto a la Directora General: José Muñoz Ripoll.

El número medio de empleados durante el ejercicio al que se refieren las cuentas, así como el número de empleados a 31 de diciembre de 2007 es el que se detalla en el siguiente cuadro

Empleados del Organismo en 2007

Funcionarios			Laborales		
Grupo	N. M. 2007	N. 31/12/07	G. Prof.	N. M. 2007	N. 31/12/07
A B C D E	17,25 24,92 35,92 32,92 3,50	15 25 36 32 3	1 2 3 4 5	1,00 3,00 17,58 14,00 22,08	1 3 18 14 22
Totales	114,51	111		57,66	58

D.2 Gestión indirecta de servicios públicos y convenios.—El Organismo no gestiona de forma indirecta ningún servicio público por lo que no existe información relativa a este apartado.

D.3 Bases de presentación de las cuentas.—Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en

el artículo 128 de la Ley General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

D.4 Normas de valoración.—Tanto las inmovilizaciones inmateriales como las materiales se registran por su coste de adquisición más, en su caso, las actualizaciones que puedan practicarse según las disposiciones legales correspondientes. Las cuotas de amortización para todas las incorporaciones practicadas a partir del ejercicio 2005 se determinan por el método lineal tomándose como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999.

Los bienes inventariados con anterioridad a 2005 siguen amortizándose según tablas y criterios vigentes hasta ese ejercicio en el que se decidió la informatización de la gestión de los bienes inventariables y el cambio de criterio para las nuevas adquisiciones. Este criterio dual supone una sobreamortización del inmovilizado que asciende, en el presente ejercicio, a 221.054,48 euros, siendo la partida más importante la correspondiente a Edificios y construcciones, cuyo periodo de vida útil estaba establecido en 50 años y no el máximo permitido de 100.

Durante el presente ejercicio se ha procedido a efectuar una provisión, para posibles devoluciones de ingresos, por un importe total de 2.896.825,11 euros que se corresponde con el saldo de los convenios firmados con la Comisión Europea para la gestión del programa Comunitario Juventud y Juventud en Acción, y que al cierre del ejercicio se ha concluido su ejecución y se ha presentado su liquidación o se está pendiente de efectuar su cierres finales, pero están pendientes de aprobación y consiguiente reintegro a la Comisión de los importes no invertidos en la gestión del Programa.

Asimismo, y con objeto de cubrir posibles insolvencias, se ha dotado una provisión a este fin por un importe de 855.000 euros.

BANCO DE ESPAÑA

15086

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de septiembre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1	1 4151	dólares USA.
1 euro =	1,4151 149,87	
1 euro =	,	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,313	coronas checas.
l euro =	7,4573	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79395	libras esterlinas.
1 euro =	240,92	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7046	lats letones.
1 euro =	3,3490	zlotys polacos.
1 euro =	3,6195	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,5519	coronas suecas.
1 euro =	30,270	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5903	francos suizos.
1 euro =	129,73	coronas islandesas.
1 euro =	8,1830	coronas noruegas.
1 euro =	7,1102	kunas croatas.
1 euro =	36,2000	rublos rusos.
1 euro =	1,7865	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7544	dólares australianos.
1 euro =	2,5871	reales brasileños.
1 euro =	1,5140	dólares canadienses.
1 euro =	9,6864	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,0295	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.372,70	rupias indonesias.
1 euro =	1.570,76	wons surcoreanos.
1 euro =	15,2052	pesos mexicanos.
1 euro =	4,8892	ringgits malasios.
1 euro =	2,1524	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,510	pesos filipinos.
1 euro =	2,0342	dólares de Singapur.
1 euro =	48,977	bahts tailandeses.
		rands sudafricanos.
1 euro =	11,5609	ranus sugameanos.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.